

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 172/24

N°: 262

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

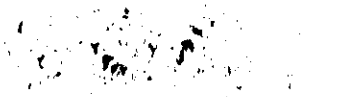
Extracto:

**BLOQUE SOMOS FUEGUINOS PROYECTO DE
RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL TRIBUNAL DE CUENTAS
INFORME EN REFERENCIA A INTIMACIONES
FORMULADAS A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
ENERGÍA.**

Entró en la Sesión de: 12 de Junio 2024

Girado a la Comisión N°: Aprobado

Orden del día N°: 047





Provincia de Tierra del Fuego
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE SOMOS FUEGUINOS

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

07 JUN 2024

MESA DE ENTRADA

Nº 267 Hs: 14:20 FIRMA: [Firma]



PROYECTO DE RESOLUCIÓN – SOLICITA INFORME AL TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIAL

FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene como fin solicitarle al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego AelAS, tenga a bien brindar información a esta Legislatura sobre las intimaciones formuladas a la Dirección Provincial de Energía.

Es preciso destacar que el Tribunal de Cuentas emitió diversas Resoluciones desde mediados de 2020 en adelante hacia la Dirección Provincial de Energía con el fin de requerirle información a su entonces Presidente Ing. Mancini, sobre los alcances de los protocolos de mantenimiento de las turbinas de la central de la ciudad de Ushuaia.

En este sentido, el órgano de control emite una primer Resolución Plenaria Nº 50/2021 dirigida al Ing. Mancini con una serie de recomendaciones relativas al mantenimiento de las turbinas, con el fin de verificar que dicho organismo estuviera realizando un plan de mantenimiento acorde a las especificaciones de los fabricantes de los equipos utilizados para garantizar el suministro de energía eléctrica en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.-

Ante la falta de respuesta al requerimiento, el Tribunal, mediante Resolución Nº 162/21, aplica una sanción de apercibimiento al presidente de la DPE, Ing. Juan Alberto Mancini Loiacono, por no haber dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por el organismo de control, dándole un plazo de quince (15) días desde la notificación de la misma.

Ante el silencio por parte de la Dirección Provincial de Energía, y el incumplimiento de los requerimientos formulados por el Tribunal, se emite una nueva Resolución Nº 356/2021 haciéndole saber al Presidente de la

"Las Islas Malvinas, Georgia, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE SOMOS FUEGUINOS



mencionada Dirección, junto al Director de la misma, que el eventual incumplimiento de la Resolución Plenaria N° 162/2021 produciría que los ocasionales daños que se generaran en el patrimonio de la DPE se juzguen a la luz de la responsabilidad subjetiva. Recomendando a los mismos arbitrar los medios necesarios para atender a los requerimientos formulados, y en el caso de haber tomado medidas, informen las mismas, en un plazo de diez (10) días.

Ante el aparente silencio por parte de la máxima autoridad de la DPE, el Tribunal en el año 2022 emite una nueva resolución en la cual intima al Presidente Ing. Mancini a que, en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la misma, cumplimente con lo requerido bajo apercibimiento de ser sancionado.

Es preciso resaltar que se desconoce si efectivamente el entonces presidente de la DPE ha dado respuesta alguna a los requerimientos formulados por parte del Tribunal de Cuentas.

El fin último del presente pedido de informe es solicitarle el órgano de control ponga en conocimiento a esta Legislatura si en alguna oportunidad la DPE brindó respuesta frente a los requerimientos referidos, y en ese caso remitir las correspondientes respuestas obtenidas; como así también, solicitar información sobre las medidas llevadas a cabo por el Tribunal en el supuesto de encontrar dichos requerimientos pendientes de contestación a la fecha del presente.-

Por todo lo expresado, y conforme la facultad que confiere la Constitución Provincial y el art. 77 del Reglamento interno de la Cámara Legislativa. Resulta menester poder recibir la información que se solicita al Tribunal de Cuentas Provincial.-

Jorge A. LECHMAN
Legislador Provincial
Somos Fueguinos

"Las Islas Malvinas, Georgia, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE SOMOS FUEGUINOS




LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE

Artículo 1°. -**SOLICITAR** al Tribunal de Cuentas Provincial, -a través del área que corresponda-, en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente y con copia de la documentación respaldatoria, lo siguiente:

- a) Ponga en conocimiento a esta Legislatura si la Dirección Provincial de Energía brindó respuesta alguna a los requerimientos realizados por el órgano de control.-
- b) En caso de corresponder, remita a esta Legislatura las respuestas obtenidas.-
- c) Informe a esta Legislatura sobre las medidas llevadas a cabo por el Tribunal en el supuesto de no haber recibido respuesta a los requerimientos emitidos a la fecha.-

Artículo 2°. -Regístrese, comuníquese y archívese.-


Jorge A. LECHMAN
Legislador Provincial
Somos Fueguinos